

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado la provision de la Secretaria del Juzgado Municipal numero 27 de Madrid.

Vacante en la actualidad la Secretaria del Juzgado Municipal número 27 de Madrid, se anuncia su provision a concurso ordinario de traslado entre Secretarios de primera categoria por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto organico del Secretariado de 11 de junio de 1964.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias, en el plazo de diez días naturales a este Ministerio, a contar del siguiente a la publicacion del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo.

Madrid, 6 de julio de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provision del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provision, de conformidad con lo establecido en las disposiciones organicas vigentes:

Albacete.
Aruca (Las Palmas).
Badalona número 2.
Jerez de la Frontera número 1.
Siero (Oviedo)

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicacion del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 11 de julio de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández-Carriedo.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 22 de junio de 1966 por la que se convocan dos plazas de Oficiales segundos administrativos para prestar servicios en la Intervencion del Departamento Maritimo de Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas con la categoria de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Intervención del Departamento Maritimo de Cádiz, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen-concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentacion de instancia, debiendo acreditar la aptitud fisica y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Maritimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admision de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicacion de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y título profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos que posean o de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminacion del plazo de presentacion de instancias, la Jefatura Superior de

la Maestranza del Departamento las remitirá por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será el siguiente:

Presidente: Teniente Coronel Intervención don Juan de Isasi Ivison.

Vocal: Comandante Intervención don Augusto Duperier Moreno.

Vocal-Secretario: Oficial segundo Cuerpo Patentados Oficinas don Fernando Fernández López.

7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios adecuados a la función a desempeñar.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar serán las correspondientes de los Oficiales segundo administrativos.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicacion, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400), de acuerdo con la Tabla de Salarios aprobada por Orden ministerial número 2.972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» número 150)

b) Plus especial, equivalente a setecientos veinte pesetas (720), también mensual, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre de 1965 («Diario Oficial» 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si por las circunstancias familiares procede

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de prevision, Seguros Sociales Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilizacion de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor seleccion del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 22 de junio de 1966.

NIETO

ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo en la Habilitación de la Ayudantia Mayor de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoria profesional de Oficial segundo administrativo, para prestar sus servicios en la Habilitación de la Ayudantia Mayor de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen-concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentacion de instancias, debiendo acreditarse la aptitud fisica y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

5.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada, en la Jurisdicción Central, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después, se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. Capitán de Fragata don Luis María Liaño de Vierna.

Vocal: Comandante de Intendencia don Luis Muñoz Morales
Vocal-Secretario: Oficial primero de oficinas don Fernando Quintas Miranda.

7.^a En los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios adecuados a la función a desempeñar.

8.^a De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquél que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por el que ocupe la plaza convocada serán las de efectuar operaciones auxiliares de Contabilidad, transcripción en libros, organización de archivos o ficheros, correspondencia y demás trabajos similares propios de su profesión y de acuerdo con las características del Establecimiento.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400), de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» 150).
- Plus especial de setecientos veinte pesetas (720) mensuales, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre («Diario Oficial» 269).
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 23 de junio de 1966.

NIETO

ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se convoca una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Comandancia Militar de Marina de Castellón.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría de Oficial segundo Administrativo para prestar sus servicios en la Comandancia Militar de Marina de Castellón, con arreglo a las siguientes

Bases

1.^a Para ser admitidos a participar en el examen-concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales que posean o de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será el siguiente:

Presidente: Capitán de Fragata don Alfonso Gómez Suárez.
Vocal: Capitán de Corbeta don José Masip Cosin.

Vocal Secretario: Alférez de Navio (R. N. A.) don Juan B. Almela Mallach

7.^a En los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios adecuados a la función a desempeñar.

8.^a De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquél que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a desempeñar serán los trabajos burocráticos y de estadística propios de la Comandancia, tanto de caligrafía como de mecanografía y taquigrafía.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, dependiente de los establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400), de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial número 2972/1963 de 26 de junio de 1963 («D. O.» 150).
- Plus especial, equivalente a setecientos veinte pesetas (720), también mensual establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre de 1965 («D. O.» 269).
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.
- Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidos por la legislación vigente.

Madrid, 23 de junio de 1966.

NIETO

ORDEN de 7 de julio de 1966 por la que se convoca concurso de 500 plazas de Especialistas de Marinería y 30 plazas de Especialistas de Infantería de Marina.

Se convoca concurso de 500 plazas de Especialistas de Marinería y 30 plazas de Especialistas de Infantería de Marina, distribuidas por especialidades de la siguiente forma: